Gobierno de Guadalajara
12 JUN 2019 13:30h sin anexos
RECIBIDO
Secretaría General

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea, la **iniciativa de acuerdo que tiene por objeto aprobar acciones que permitan ejercer una crianza positiva y participativa por las madres y padres que laboran en este ayuntamiento**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es el núcleo primario en el que se transmiten modelos y valores, constituye la base esencial para el desarrollo de la niñez en la que influyen las acciones, actitudes y referentes de los integrantes de estas estructuras sociales; asumir con respeto, tolerancia y responsabilidad la participación de cada uno de los miembros del entorno familiar es un elemento indispensable para la generación de espacios sanos que permitan el crecimiento y desarrollo integral de todos quienes la integran. De manera muy clara y en sintonía con la idea aquí plasmada, encontramos la siguiente cita:

> "*Si bien las familias presentan diferentes estructuras dependiendo del momento histórico y cultural, se caracterizan por la existencia de vínculos fuertes entre las personas donde intercambian afectos y cuidados básicos que operan como protectores y socializadores primarios para niñas y niños*"[1]

A pesar de que los roles tradicionalmente adoptados por las mujeres y hombres dentro del núcleo familiar se han ido modificando por diversas circunstancias, es fácil observar que las responsabilidades y actividades propias de la crianza de los menores sigue estando en mayor medida en manos femeninas, pasando a manos masculinas en ciertos momentos y por situaciones específicas, actuando como un relevo de emergencia; diversificando la esencia real de la crianza en "ayuda",

[1] Nuevas paternidades. Padres comprometidos en la crianza de sus hijos. Página 16. https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_deragon.pdf

cuando la realidad es que se trata de abordarla de manera activa y compartida, ya que el cuidado de las hijas e hijos constituye un derecho y una responsabilidad.
Ante esta realidad se hace necesario resaltar el lugar del padre en la familia, reestructurar el papel privado de los hombres, reacomodar su lugar y lograr la aceptación social de un padre integrante de una familia asociativa, distinta, en la que todas y todos sean personas cuidadoras, que participen de manera armónica, alejando cada vez más la idea de acciones y tareas específicas que se relacionen de manera estricta con un sexo.

Por esta razón es importante la re-conceptualización de los roles y estereotipos femeninos y masculinos al interior de la familia y en la misma estructura social, a través de la promoción de acciones que incentiven y permitan la participación equitativa del padre en la adopción de nuevas masculinidades convencidos de tomar parte activa en la crianza de las hijas e hijos, y con ello favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Esta conciliación de la que hablamos ha sido una tarea pendiente a nivel estructural, ya que la mayoría de las actividades laborales reduce la participación activa de los progenitores en la crianza de los menores, con mayor énfasis la del padre, pues basta con observar lo dispuesto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que respecto a las licencias de paternidad establece que el trabajador gozará de una licencia remunerada de *cinco días hábiles*, asumiendo que es un término suficiente y adecuado para que los padres participen del cuidado y goce de su recién nacido.

El contenido de la citada disposición se encuentra muy alejado de la realidad pues la situación actual nos muestra la imperiosa necesidad de contar con estructuras sociales fortalecidas cuyas bases y valores se adoptan en el núcleo primario y fundamental que es la familia. Sin embargo, el sector público y entes gubernamentales tenemos la enorme responsabilidad de generar las condiciones necesarias para que estas familias puedan desarrollarse en ambientes de bienestar cuyos integrantes sean personas sanas y felices.

Es así como surge la intención de asumir con firmeza el compromiso que tenemos hacia nuestras y nuestros trabajadores que entregan parte importante de su vida para aportar al desarrollo de esta institución y, a su vez, de nuestro municipio, por lo cual se considera que la mejor forma de reconocer esta entrega es visibilizar las necesidades que tienen hacia sus hijos y sus familias, así como la problemática que

surge ante la imposibilidad de atender diversas situaciones de carácter personal sin dejar de lado la responsabilidad laboral.

Uno de los panoramas más complejos a las que se enfrentan las madres y padres trabajadores se presenta cuando sobreviene la enfermedad de un hijo, en cuyos casos el desgaste físico, emocional y económico puede rebasar las posibilidades de los progenitores, pues para hacer frente al padecimiento se necesitan los ingresos económicos que les proporciona el ejercicio de su actividad laboral, al mismo tiempo que su atención, cuidados y acompañamiento es indispensable para la recuperación del menor, lo cual en la mayoría de los casos es difícil de conciliar.

Otra de las situaciones recurrentes se observa en las diversas actividades que realizan los menores en edad escolar, que van desde festivales, juntas de madres y padres de familia, entregas de calificaciones, entrevistas con los profesores, citas con el personal de psicología o pedagogía del plantel escolar o alguna competencia deportiva o académica en la que participan las niñas y los niños, son momentos en los que la presencia del padre y la madre es indispensable.

Los escenarios aquí plasmados pueden ser tan diversos como la situación particular de cada familia, sin embargo el elemento común que se advierte es la falta de un mecanismo que les permita a nuestros servidores públicos ejercer plenamente una crianza participativa, que fomente la cercanía con sus hijas e hijos sin el temor a la pérdida del empleo o a alguna sanción o situación de disgusto con su superior jerárquico. Es momento de tener confianza y saber que quienes integran el recurso humano de este ayuntamiento son mujeres y hombres reales, con necesidades reales, con una vida que no se compone únicamente de su trabajo, que mientras mejores condiciones laborales tengan, en esa medida será su esfuerzo y su compromiso hacia esta institución.

Queremos que en el ayuntamiento de Guadalajara se sienten bases firmes de corresponsabilidad social e ir generando esquemas encaminados a la desaparición de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, queremos padres comprometidos con sus familias que sean referentes de cambio en esta sociedad y motiven a otros hombres a avanzar en el camino de la equidad y la justicia; es por ello que la presente propuesta busca otorgar un beneficio para la totalidad de las madres y padres de familia, con la intención de que ambos se hagan presentes y partícipes en la crianza de sus hijos.

La idea central de lo aquí plasmado encuentra coincidencias con el Decreto recientemente aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el cual se reforman diversas disposiciones federales en materia laboral y de seguridad social, cuya finalidad es brindarles la posibilidad a las madres o padres trabajadores, de contar con una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores cuando un hijo haya sido diagnosticado con cáncer.

Lo anterior nos ayuda a visualizar la progresividad en las nuevas disposiciones federales respecto al cuidado de los menores, sin distinción entre la madre o el padre trabajador respecto a la crianza, otorgando a ambos por igual el derecho de obtener una licencia para la atención y acompañamiento de su hijo.

Con todo lo aquí plasmado podemos especificar que la presente acción afirmativa se propone en el sentido del otorgamiento de un beneficio de hasta 40 o 30 horas anuales, según corresponda a cada caso respecto a igual número de horas trabajadas por semana, para las madres y padres de familia que laboran en este ayuntamiento, a efecto de que puedan ejercer una crianza positiva y participativa hacia sus menores hijos, por causas de enfermedad, citas médicas, compromisos escolares y situaciones similares, las cuales deberán acreditarse y, salvo casos de emergencia, solicitarse con la anticipación debida. A este beneficio solo podrán acceder las y los servidores públicos que no cuentan con los días económicos a que hace referencia el artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

A efecto de establecer un esquema viable y funcional que permita materializar esta propuesta, es necesario trabajar lineamientos específicos con la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de prever lo relacionado a la idoneidad de las solicitudes de este beneficio, las formas de acreditarlo, de contabilizar las horas y de garantizar la prestación del servicio que realiza la persona en el momento que se ausente; asimismo, se requiere de la Tesorería Municipal, la proyección del impacto presupuestal de su implementación.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, cabe señalar que la aprobación de la presente iniciativa tiene repercusiones presupuestales que serán cuantificadas por la Tesorería Municipal para su implementación o proyección en el siguiente ejercicio fiscal; sin embargo las repercusiones más significativas son en sentido laboral y social, pues como se manifestó, se trata de una acción afirmativa encaminada a reconocer la importancia

equitativa de la presencia materna y paterna en el desarrollo de los hijos, a través del otorgamiento de un beneficio directo para las y los servidores públicos municipales, cuyo impacto permea en sus familias y, a su vez, en la sociedad, tal y como lo contempla la siguiente cita:

> *"Los padres que mantienen interacciones cercanas, comprometidas y no violentas con sus hijos viven en promedio más tiempo, tienen menos problemas de salud mental y/o de salud física, son menos propensos al abuso de alcohol y drogas y son más productivos en el trabajo. Asimismo, ellos manifiestan ser más felices que aquellos padres que reportan no tener este tipo de interacciones con sus niños/as"* [2]

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 56, 81 fracción II, 82 último párrafo, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la presidenta de la comisión edilicia convocante, para que requiera la conformación de mesas de trabajo en las que participen la Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que coadyuven en la dictaminación del presente acuerdo, a través de la realización de las proyecciones de impacto presupuestal, así como los lineamientos que conformen la base para el otorgamiento, aplicación y funcionamiento del beneficio para una crianza positiva y participativa en favor de las y los servidores públicos municipales.

SEGUNDO. El beneficio a que hace referencia el punto Primero del presente acuerdo, podrán solicitarlo las madres y padres de familia que laboren en este ayuntamiento y no tengan derecho a los días económicos a que hace referencia el artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, consistiendo en lo siguiente:

---

[2] Nuevas paternidades. Padres comprometidos en la crianza de sus hijos. Página 9. https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_deragon.pdf

- Hasta 40 horas por año, para el personal que labora una jornada de 40 horas o más por semana;
- Hasta 30 horas por año, para el personal que labora una jornada de 30 y hasta 39 horas por semana;
- Estas horas podrán otorgarse primordialmente para efectos del ejercicio de crianza positiva y participativa hacia sus menores hijos, por causas de enfermedad, citas médicas, compromisos escolares y situaciones similares.
- El aprovechamiento de este beneficio deberá ajustarse a los lineamientos que al respecto emita la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que realice un padrón de las y los servidores públicos municipales que tengan hijos menores de 16 años diagnosticados con cáncer, a efecto de proyectar los recursos y acciones necesarias para adoptar las disposiciones aprobadas a nivel federal en este sentido.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO DE 2019
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto aprobar acciones que permitan ejercer una crianza positiva y participativa por las madres y padres que laboran en este ayuntamiento.